

Sector: Gas Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 180023 Fecha de la Norma: 19/01/2004

Nombre o Asunto:
Por la cual se sitúan recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas

RESOLUCION No. 18 0023 DE ENERO 19 DE 2004

Por la cual se sitúan recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
en ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3787 del 26 de diciembre de 2003, se apropió el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2004.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión existe una partida que permite transferir los recursos percibidos por concepto de Excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas Combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, a fin de cubrir los déficits de las conciliaciones de subsidios y contribuciones de las empresas de gas natural por red física.

Que mediante Memorando registrado con el No. 400218 del 9 de enero de 2004, el Director de Energía solicitó efectuar el giro de recursos a algunas Empresas Distribuidoras de Energía para cubrir el saldo del déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del tercer trimestre de 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Situar la suma de MIL CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.014.656.198.00), a las Empresas Distribuidoras de Gas Natural que a continuación se detallan, para cubrir el saldo del déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del tercer trimestre del año 2003, tomados de los Excedentes de la Contribución de las Empresas de Gas Combustible recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas:

EMPRESA	VALOR
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	\$ 112.901.2 22.00
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	\$ 23.682.18 6.00
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	\$

	250.115.1 00.00
GASES DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	\$ 61.872.83 0.00
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	\$ 24.362.22 9.00
GASES DE CUSIANA S.A. E.S.P.	\$ 32.951.09 7.00
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	\$ 10.975.70 5.00
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	\$ 15.768.573.00
LLANOGAS S.A. E.S.P	\$ 29.531.80 6.00
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	\$ 247.181.0 23.00
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	\$ 80.750.41 2.00
GAS NATURAL S.A. E.S.P.	\$ 124.564.0 15.00
TOTAL	\$ 1.014.656 .198.00

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Financiera Energética Nacional S.A.-FEN, Entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas de gas mencionadas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO
Ministro de Minas y Energía